

Córdoba, 17 OCT 2017

Visto

El Expediente 0043963/2017 presentado por la estudiante **Sol Rocío Celeste Mansilla** DNI 39073415, solicitando **licencia estudiantil por maternidad**.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta certificado de salud donde constan una cesárea programada para el día 7 de Septiembre del 2017. El mismo es un caso contemplado en el ARTICULO 2° de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles.
- Que el informe de la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC recomienda otorgar la licencia a partir del día 8 de Septiembre.
- Que para la causa por licencias por embarazo y maternidad la Dirección de Salud de la SAE UNC recomienda 90 días a partir del día en que se emite el informe.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil por embarazo y maternidad a la estudiante Sol Rocío Celeste Mansilla, DNI: 39073415, por el pazo que comprende **desde el 8 de Septiembre del 2017 al 7 de Diciembre del 2017**.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

889
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA